



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 28 OCT. 2021

Ref.: Ejecutivo 11001410375120160159700

1.- Visto que la apoderada de la parte demandante formula renuncia al mandato que le fue otorgado y que cumplió con el requisito de comunicar su voluntad al poderdante (fls. 60), conforme a lo ordenado por el inc. 4º art. 76 del C.G.P., se acepta la renuncia.

Téngase en cuenta que ésta surte efectos cinco (5) días después de presentada la misma en el juzgado.

2.- No se accede a la solicitud de dejar sin valor y efecto el auto del 21 de julio de 2021 (fl. 58), toda vez que las determinaciones adoptadas para declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito, se tomaron conforme a derecho, pues desde el 25 de febrero de 2019, se designó auxiliar de la justicia, empero, la parte actora nunca se pronunció carga que le correspondía para darle impulso al proceso, ahora, tampoco usó los recursos para impugnar dicha decisión, dejando que la misma quedará en firme, por lo que la misma se ratifica.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 89 de fecha 29 OCT 2021 la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA